

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
11001400305320220022000

Revisada la petición elevada por el apoderado judicial de la entidad demandante, donde solicita la terminación de las diligencias por pago parcial de la obligación, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el RCI Colombia Compañía de Financiamiento, del vehículo de Placas JWP - 457, del garante Eulalia Torres de Ramos, **por pago parcial de la obligación.**
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de la medida de aprehesión del vehículo de placas JWP - 457.
3. Archivar el expediente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0107 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 de julio de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria